

SCI-477-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente
Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3173, Artículo 15, del 27 de mayo de 2020. Devolución de la propuesta “Plan Piloto del Programa Académico del Semestre Propedéutico como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos”.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas estable en el artículo 35:

“Si la Institución considera necesario podrá establecer otros criterios de admisión aprobados por el Consejo Institucional. Para cada programa cuyo criterio de admisión sea diferente al establecido en el Reglamento de Admisión se estipularán explícitamente los derechos y deberes de sus estudiantes.”

2. En Sesión Ordinaria No. 3176 del 26 de junio de 2019, el Consejo Institucional conoce el oficio ViDa-371-2018, fechado 04 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo de Vicerrectoría de Docencia, en el cual remite el siguiente acuerdo:

“ ...

Por tanto, se solicita:

- 1) Avalar el Plan Piloto del Programa Académico Semestre Propedéutico como una modalidad de admisión piloto para la Sede Regional San Carlos, cuya responsabilidad, organización y desarrollo recaerá en la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales. Se adjunta la documentación respectiva.
- 2) Apoyar las gestiones de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y la comisión respectiva para dar seguimiento y ejecución a los objetivos planteados en la propuesta, así como la búsqueda del presupuesto correspondiente.

Acuerdo en firme”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3080, artículo 7, del 24 de julio de 2018, el Consejo Institucional acuerda:

“a. Conformar una Comisión Especial que elabore un informe para dar viabilidad legal a la propuesta que contemple por lo menos los aspectos de población a atender, así como para el pago docente y administrativo del “Programa Académico del Semestre

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3173 Artículo 15, del 27 de mayo de 2020

Página 2

Propedéutico”, como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos, integrada de la siguiente manera:

- *Máster Nelson Ortega Jiménez. Representante de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien coordina la Comisión.*
- *Bach. Shirley Alarcón Zamora. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos.*
- *Bach. Karina Corella Esquivel. Profesora de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales de la Sede Regional San Carlos*
- *Un representante de la Oficina de Asesoría Legal*
- *Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos*
- *Un representante estudiantil designado por FEITEC*

...”

4. En oficio SCI-465-2019 del 18 de junio de 2019, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión Especial Semestre Propedéutico, y dirigido al Dr. Julio César Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, y a la Máster María Estrada Sánchez, entonces Coordinadora de la Comisión Asuntos Académicos, se rinde el informe encomendado en el inciso anterior.

CONSIDERANDO QUE:

1. El “Plan Piloto del Programa Académico Semestre Propedéutico”, refiere a una propuesta de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, que promueve una modalidad de admisión -piloto- para las carreras que se imparten en dicho Campus.
2. La propuesta de “Plan Piloto del Programa Académico del Semestre Propedéutico como modalidad de admisión a las carreras que se imparten en la Sede Regional San Carlos” [ahora Campus Tecnológico Local San Carlos], remitida por el Consejo de Docencia, justifica la pertinencia del programa y describe detalladamente el componente académico y la problemática que se desea atender. No obstante, el desarrollo de esta iniciativa requiere de viabilidad legal y de recursos presupuestarios; dos elementos que no están resueltos en la propuesta remitida por el Consejo de Docencia.
3. Previo a la resolución de los aspectos presupuestarios, ya sea mediante la gestión de financiamiento externo como se valora en la propuesta o con recursos propios del Instituto, es imprescindible superar los elementos de viabilidad legal del funcionamiento; es por ello, que el Consejo Institucional encomienda a una Comisión Especial, integrada en Sesión Ordinaria No. 3080, artículo 7 del 24 julio de 2018, la elaboración de “...un informe para dar viabilidad legal a la propuesta que contemple por lo menos los aspectos de población a atender, así como para el pago docente y administrativo...”
4. La Comisión Especial expone el informe remitido en el oficio SCI-465-2019 en la reunión No. 637-2019, de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, realizada el 26 de agosto de 2019. Se extrae de dicho informe:

“5. *Consideraciones finales recomendativas*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3173 Artículo 15, del 27 de mayo de 2020

Página 3

1. *El PSP tiene pertinencia y está dirigido a atender la problemática detectada, basándose en la documentación de la propuesta original.*
 2. *En el mejor escenario, la propuesta original del PSP presenta viabilidad legal y administrativa, para su implementación como plan piloto. Esta viabilidad se considera limitada y condicionada al cumplimiento estricto de otras acciones complementarias.*
 3. *Se estima que podría implementarse, en el tanto se apliquen las acciones de mitigación expuestas en función de los impactos no deseables identificados, que se consideran variables sensibles, para evitar que se materialicen y que, a su vez, generen otros complementarios o sobrevenidos no visualizados durante el análisis.*
 4. *Se estima que en caso de llevarse adelante el plan piloto del PSP, se debe generar una supervisión y seguimiento constante, sobre la observancia de las condiciones en que se ejecuta y sobre las acciones de mitigación que se aprueben, tanto en la fase de atracción y selección, como en la fase de implementación del plan piloto.*
 5. *En caso de implementación, se deben ajustar y usar los instrumentos jurídicos necesarios para las fases de atracción, selección y ejecución del Programa de Semestre Propedéutico.*
 6. *Sería altamente recomendable reestructurar el proceso de admisión sugerido en la propuesta inicial, basado en las condiciones reales de cupos en las carreras y la disponibilidad de espacios en las residencias estudiantiles del Campus San Carlos.*
 7. *En caso de implementación, sería recomendable maximizar el beneficio del PSP, para lograr que las personas seleccionadas realmente puedan egresar con éxito del programa y ser admitidos en las carreras con cupos para este, especialmente si se llega a autorizar el uso del cupo del PAR.*
 8. *Sería muy recomendable desde un enfoque centrado en la persona, definir cómo, quién y con qué recursos, se puede brindar el acompañamiento pedagógico, socioeconómico y psicopedagógico requerido para garantizar una adecuada valoración de la situación de cada persona beneficiaria del PSP.*
 9. ***La propuesta original del PSP sería inviable desde el punto de vista legal, debido a que se han detectado vulnerabilidades o impactos no deseables, que pueden acarrear responsabilidad administrativa o civil a la institución, así como daño reputacional. No obstante, estas condiciones se pueden subsanar a partir de las recomendaciones incluidas en este informe.*** (el resaltado es proveído)
5. La iniciativa propuesta por la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local San Carlos, genera acciones adicionales con el fin de impactar en poblaciones con bajos índices de desarrollo y con visión de equidad de género, diversificando los canales de admisión y contribución de la Institución a la sociedad y en este sentido se reitera que el proyecto se considera de total pertinencia, siendo congruente con las Políticas Institucionales. Sin embargo, visto el contenido del informe rendido por la Comisión Especial en cuanto a su inviabilidad legal, aunado a la incierta estabilidad presupuestaria que enfrenta la Institución en los

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3173 Artículo 15, del 27 de mayo de 2020

Página 4

últimos años [ingresos decrecientes] y que se agrava por los efectos en la economía de la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 [lo cual se estima un riesgo muy alto para asegurar las condiciones ofrecidas en la propuesta a la población meta]; la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictamina no favorable la propuesta original “Plan Piloto del Programa Académico Semestre Propedéutico”, recomendando al pleno del Consejo Institucional, se devuelva a la Administración dicha propuesta, al no ser viable dar procedencia a la iniciativa, por los motivos expuestos referidos a factibilidad legal y presupuestaria.

SE ACUERDA:

- a. Devolver a la Administración la propuesta “Plan Piloto del Programa Académico Semestre Propedéutico”, por considerarse inviable desde el punto de vista legal, según dictamen de la Comisión Especial en oficio SCI-465-2019; así como presupuestario, ante la inestabilidad presupuestaria tendiente al decrecimiento de ingresos que enfrenta la Institución en los últimos periodos, aunado a la crisis generalizada de la economía país.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: Devolución-propuesta-Plan- Piloto- Programa-Académico-Semestre-Propedéutico-modalidad-admisión--carreras-imparten-Sede-San Carlos

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars